



**TRADECO TRADECO**

**TRADECO INFRAESTRUCTURA**

**TRADECO INDUSTRIAL**

**ITECSA**



**ITECSA**

Bogotá, 21 de Octubre de 2013

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rad No. 2013-409-042540-2

Fecha: 21/10/2013 16:03:01->703

OEM: ESTRUCTURA TRADECO INDUSTRIAL ITECS

Anexos:SIN FOLIAR



Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Calle 26 No 59-51 torre 4 piso segundo y/o calle 24 A No 59-42 Torre 4

Segundo piso.

Bogotá

**ASUNTO:** Respuesta a Observaciones Formuladas al informe preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes Por los manifestantes Estructura Plural Conexión Aérea 2014 y la Estructura Plural Aeropuerto Atlántico - Invitación a Precalificar No VJ-VE-IP-012-2013.

Cordial saludo.

De acuerdo con el cronograma establecido por la entidad, por medio de la presente presentamos respuesta a las observaciones elevadas por los proponentes en asunto:

1. La Estructura Plural Conexión Aérea 2014 enuncia: "*Respecto del manifestante No. 21 – Estructura Plural Tradeco Infraestructura Tradeco Industrial e Itcsa: sobre el particular, y en relación con la calificación de NO HABIL por no acreditar en debida forma experiencia en inversión, consignada en el Informe Preliminar de Evaluación de requisitos de capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia en inversión para este Manifestante Individual, manifiesto mi total acuerdo con el resultado del mismo*" subrayado fuera de texto.

Rta/ Al respecto, es importante resaltar que el informe preliminar Evaluación de requisitos de capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia en inversión Invitación a precalificar VJ-VE-IP-012-2013 Aeropuertos de Barranquilla, Armenia, Neiva Y Popayán, publicado por la entidad el pasado 8 de Octubre de 2013, señaló que el "*objeto del contrato aportado para acreditar experiencia en inversión no está incluido en los objetos establecidos en la definición de proyecto de infraestructura*", lo cual fue explicado a la entidad mediante comunicado radicado el pasado 15 de Octubre de 2013 radicado No. 2013-409-041600-2, en el cual se aclaró que el contrato aportado para acreditar experiencia en inversión, abarca dentro de su objeto, actividades que se enmarcan en la definición otorgada por la invitación para la acreditación de experiencia en inversión pues el mismo incluye la ejecución de



TRADECO



TRADECO

TRADECO INFRAESTRUCTURA

TRADECO INDUSTRIAL

ITECSA



ITECSA

actividades de construcción y operación de obras de infraestructura en sectores de carreteras, agua potable, transporte de gas y saneamiento básico.

2. La estructura plural Aeropuertos Atlántico expresa en el numeral 2 punto No. 1 de sus observaciones: "*No se acreditó que el contrato objeto de la experiencia no haya sido objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista*".

Rta/ Como se explicó mediante oficio anexo a nuestra propuesta, de folios 00161A y consecutivos, la entidad contratante no puede expedir certificaciones (ver respuesta de la entidad anexa) debido a la cláusula 23, sección 23.1 Información confidencial, artículos 14,15,16 de la ley federal de transparencia y acceso a la información gubernamental, por lo tanto, se anexa a la presente, certificación de SOFIMEX (afianzadora del contrato en asunto) en la cual se certifica que a la fecha de presentación de la manifestación de interés, no han recibido reclamación con cargo a la fianza número 1298704 la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios de largo plazo para el Centro Penitenciario de Internas procesadas y sentenciadas de bajo, mediano y alto riesgo, del contrato OADPRS/DGA/S/086/2010.

Adicionalmente, el representante legal de TRADECO INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA, en declaración juramentada de fecha 19 de septiembre de 2013, anexa a la propuesta, certificó que "el contrato no ha sido objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista".

En consecuencia, el requisito de la invitación a precalificar se entiende cumplido en su integridad.

Por otra parte, la estructura plural Aeropuertos Atlántico expresa en el numeral 2 punto No. 2 de sus observaciones: "*No se acreditó en debida forma la situación de control de Tradeco Infraestructura Sucursal Colombia sobre la sociedad Operadora de Infraestructura Especializada de Guanajuato S.A. de C.V.*"

Rta/ La situación de control de Tradeco Infraestructura S.A. de C.V. (sucursal Colombia) sobre Operadora de Infraestructura Especializada de Guanajuato S.A. de C.V. se evidencia entre otros en los siguientes documentos:

-La situación de control se evidencia claramente en las escrituras de conformación de la Sociedad anexas a folios 00029 y subsecuentes.



TRADECO



TRADECO

TRADECO INFRAESTRUCTURA

TRADECO INDUSTRIAL

ITECSA



ITECSA

especialmente lo referido a folios 00040 y 00041 en el capítulo noveno artículo trigésimo quinto "disposiciones generales", donde se expresa:

**"Artículos Transitorios: Primero: El capital Social es variable, siendo el capital mínimo fijo la cantidad de \$50.000 (cincuenta mil pesos 00/100 Moneda nacional), dividido en 50.000 (Cincuenta mil) acciones, ordinarias, normativas, nominales, serie "A", con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional), cada una de ellas de la siguiente manera:**

| Accionistas                          | Acciones | Valor     |
|--------------------------------------|----------|-----------|
| Tradeco Infraestructura S.A. de C.V. | 25.000   | \$25.000  |
| Avance Concesionarias S.A. de C.V.   | 25.000   | \$25.000  |
| Total                                | 50.000   | \$50.000" |

Donde se puede evidenciar, que para su creación, la Sociedad en mención era controlada en un 50% por Tradeco Infraestructura S.A. de C.V.

-Escritura 46.198 del 2013, mediante la cual se protocoliza el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de Operadora de Infraestructura Especializada de Guanajuato S.A. de C.V., (folio 82 de la oferta) en la que se evidencia:

| Acciónistas                             | Acciones<br>Serie "A" | Acciones<br>Serie "B" | Valor         |
|---|-----------------------|-----------------------|---------------|
| Tradeco Infraestructura<br>S.A. de C.V. | 25.000                | 1.168.423.000         | 1.168.448.000 |
| Grupo Tradeco<br>S.A. de C.V.           | 25.000                |                       | 25.000        |
| Total                                   | 50.000                | 1.168.423.000         | 1.168.473.000 |

-Contrato de Apertura de Crédito Simple suscrito entre Operadora de Infraestructura Especializada de Guanajuato S.A. de C.V. y Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander y Banco Agente, en el cual se evidencia que al momento del cierre financiero,

"Estructura accionaria: a esta fecha, los accionistas (como dicho término se define más adelante) son propietarios de las acciones representativas del capital social del acreditado, en los porcentajes que se indican a continuación:

- i. TRADECO INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V. NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (99.98%) y,



**TRADECO** **TRADECO**

**TRADECO INFRAESTRUCTURA**

**TRADECO INDUSTRIAL**

**ITECSA**



**ITECSA**

ii. AVANCE CONCESIONARIAS S.A.P.I de C.V. CERO PUNTO CERO  
DOS PORCIENTO (0,02%)

(Folio 99 de la oferta)

Como se evidencia, todos estos documentos fueron aportados en la oferta y acreditan en debida forma la situación de control existente entre Tradeco Infraestructura S.A. de C.V. y Operadora de Infraestructura Especializada de Guanajuato S.A. de C.V.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad, declarar como CUMPLE la manifestación de interés presentada por la Estructura Plural que represento.

Cordialmente,

Agradecemos su colaboración.

Atentamente:

JUAN JOSE SUAREZ PERUSQUIA

R.L. Estructura Plural Tradeco Infraestructura, Tradeco Industrial e Itecsa.

Carrera 15 No. 93A-84 Oficina 605

Tel. (57) (1) 6352326 Ext. 147-141

Cel. (57) (1) 311-279-0673

Bogotá - Colombia



México, D.F., Octubre 9 de 2013

**A Quien Corresponda:**

Sirva la presente para hacer constar que hasta la fecha no hemos tenido reclamación con cargo a la fianza número 1298704 a nombre de **OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.**, la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios de Largo Plazo para el Centro Penitenciario de Internas procesadas y sentencias de bajo, mediano y alto riesgo, ubicado en el Municipio de Ramos Arizpe, Estado de Coahuila número QADPRS/ DGA/ S/ 086/ 2010 .

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convenga.

*Atentamente,*

LIC. GILDA COYARRUBIAS LOPEZ  
Gerente de Cuentas Especiales

C.C.- OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.

---

Boulevard Adolfo López Mateos No. 1941, Col. Los Alpes C.P. D1010 México, D.F.  
Comutador y Fax 5480-2500 • [www.sofimex.com.mx](http://www.sofimex.com.mx)

Autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas según oficio No. 601-1128862 de fecha 16 de junio 1980

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**CNS**

COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD



ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO  
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO No. SEGOB/OADPRS/DGA/ 5390 /2013.

|   |   |
|---|---|
| FECHA DE CLASIFICACIÓN:                         | 30 de septiembre de 2013  |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA:                          | Dirección General de Administración   |
| CONDICIONES DE ACCESO:                          | Reservada   |
| PERÍODO DE RESERVA:                             | 12 años   |
| FUNDAMENTO LEGAL:                               | Artículos 13, fracciones I, IV y V, 14 fracción I, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental |
| PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES: | Todas incluyendo anexos en caso de existir  |
| EL TITULAR:                                     | Lic. Raúl Gerardo Lemus Soto.   |

México, D.F. a 30 de septiembre de 2013.

ING. JUAN PABLO SARUR TORRE E ING. CARLOS ADEODATO OLMO SUÁREZ  
REPRESENTANTES LEGALES DE  
OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA  
DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.

Av. Insurgentes Sur 1647, esquina con José María Velasco,  
Col. San José Insurgentes, Del. Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03900.  
PRESENTE

Me refiero a su escrito de fecha 19 de septiembre de 2013, Ref. 506-GP -CC-632, mediante el cual su representada solicita a "PyRS", de fe de experiencia en Proyectos de Asociación Público Privada en la figura de Concesión de Infraestructura por un monto específico, relacionado con el contrato número OADPRS/DGA/S/086/2010 ("Contrato"), celebrado entre el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social ("PyRS") y OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V. ("Proveedor").

Al respecto, con fundamento en los artículos 10 y 14 del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, en mi carácter de Administrador del "Contrato", y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 23, Sección 23.1 Información Confidencial, artículos 14, 15 y 16 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental me permite informarle que de la revisión llevada a cabo referente a su solicitud de constancia de ejecución de obra se señalan datos que son parte del Contrato y sus Anexos, por lo tanto no es posible proporcionarla por ser información clasificada como reservada.

En virtud de lo anterior, la información que proporcione su representada para sus fines, no deberá revelar ningún dato que comprometa la confidencialidad del proyecto.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. RAÚL GERARDO LEMUS SOTO.

|   |            |
|---|------------|
| RECIBIDO  |            |
| OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA<br>ESPECIALIZADA DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V. |            |
| CFRS-M COAHUILA   |            |
| Fecha:  | 30/09/2013 |
| Nombre:   | Xel Chax   |
| Firma:  |            |

C.c.p.- Ing. Francisco Raúl Rincón Gómez Director General Adjunto Para conocimiento.-Presente.

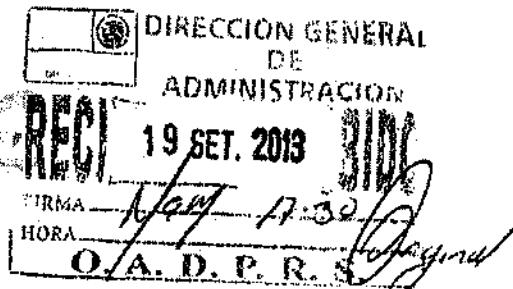


Unidad de GCT



México D.F., a 19 de septiembre de 2013  
Ref.:506-GP-CC-632.

Lic. Raúl Gerardo Lemus Soto  
Director General de Administración  
Órgano Administrativo Desconcentrado  
Prevención y Readaptación Social  
Melchor Ocampo 171, edificio A, tercer piso,  
colonia Tlaxpana, Miguel Hidalgo, Distrito  
Federal C.P. 11370



**ASUNTO:** Solicitud de Fe de Experiencia en Inversión  
En Proyectos De Asociación Público Privada  
En la figura de Concesión de Infraestructura  
Por un monto específico

Juan Pablo Sarur Torre y Carlos Adeodato Olmos Suárez, en el carácter de representante legal de la empresa Operadora de Infraestructura Especializada de Guanajuato, S.A. de C.V. ("OIEGSA"); me refiero al Contrato de Prestación de Servicios No. OADPRS/DGA/S/086/2010 ("Contrato"), celebrado entre la entonces Secretaría de Seguridad Pública a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social ("PyRS") y Operadora de Infraestructura Especializada de Guanajuato, S.A. de C.V ("OIEGSA").

Por medio del presente solicitamos su apoyo y aprobación para dar "Fe de Experiencia en Inversión en Proyectos de Asociación Público Privada en la figura de Concesión de Infraestructura por un monto específico", por medio del documento anexo de manera digital y físico, que sometemos a su consideración y evaluación para que Ud. si así lo viese conveniente lo firme o le haga las modificaciones o cambios que crea apropiadas.

El documento antes mencionado en apego a la cláusula de Confidencialidad del Proyecto de nuestro CPS no revela datos ni información crucial del mismo, solo hace una breve descripción de nuestra experiencia en CPS y puntos tales como:

- Descripción breve de la entidad Contratante.
- Datos Fiscales del Contratista.
- Detalles financieros del proyecto.
- Obligación del contrato.
- Calidad del servicio.

Recibí copia simple.  
DET 19/sep/2013  
jessica xepeda  
18:00hrs.

Recibí fech  
19/sep/2013

OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA DE GUANAJUATO S.A. DE C.V.

INSURGENTES SUR 1647 LOCAL D COL. SAN JOSE INSURGENTES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03900 MEXICO D.F.  
Tel: (52) (55) 5482 7600



Por lo tanto y en resumidas cuentas es una "Constancia de Ejecución de Obra", la cual es para incluirla en una Licitación Internacional en la que participa nuestra representada, sin ninguna obligación o compromiso hacia PyRS.

Sin más por el momento, enviamos un cordial saludo, esperamos su pronta respuesta y vernos favorecidos con su atención.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ing. Juan Pablo Sarur Torre".

Ing. Juan Pablo Sarur Torre  
Representante Legal



Ing. Carlos Adeodato Olmo Suárez  
Representante Legal

C.c.p. Ing. Fernando Beristáin Rodríguez.  
Tradeco Colombia  
Ing. Juan José Suárez Pesqueira  
Ing. Diego Fernando Valenzuela Barón  
Archivo

---

OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA DE GUANAJUATO S.A. DE C.V.

INSURGENTES SUR 1647 LOCAL D COL. SAN JOSE INSURGENTES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03900 MÉXICO D.F.  
Tel: (52) (55) 5482 7600

MÉXICO D.F., A XX DE SEPTIEMBRE DE 2013

ASUNTO: CONSTANCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, hago constar que los trabajos correspondientes al Contrato de Prestación de Servicios OADPRS/DGA/S/086/2010 referente a "CENTRO PENITENCIARIO DE INTERNAS PROCESADAS Y SENTENCIADAS DE BAJO, MEDIANO Y ALTO RIESGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA", se encuentra en ejecución por OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V. con las siguientes características:

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Entidad contratante:     | ANTERIOR SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AHORA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (PYRS). |
| Contratista:             | OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.   |
| RFC                      | OIE100929438   |
| Contrato No.             | OADPRS/DGA/S/086/2010  |
| Modelo de Contrato       | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (CPS)   |
| Fecha de Inicio          | 27 de Diciembre de 2010  |
| Fecha de Terminación     |  |
| Actividades Previas      | 03 de abril de 2014  |
| Operación                | 19 de marzo de 2034  |
| Contraprestación Anual   | \$1,080,000,000.00 Pesos Mexicanos más IVA   |
| Valor Final del Contrato | \$21,600,000.00 Pesos Mexicanos más IVA  |
| Plazo                    | 283 meses.   |

DETALLES FINANCIEROS DEL PROYECTO

El contrato arriba descrito incluye experiencia en inversión mediante la ejecución de financiamiento. La empresa OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V. a la fecha de expedición de la presente certificación ha obtenido la financiación total del contrato (incluido el cierre financiero) para dicho proyecto.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATO.

El Proveedor se obliga a prestar a PyRS el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria y, a cambio de ello, PyRS se obliga a pagar al Proveedor un Pago por

Servicio como contraprestación mensual, de conformidad con lo previsto en el contrato.

El servicio integral de capacidad penitenciaria hace referencia a:

- a) El servicio integral de la capacidad penitenciaria que se obliga a prestar el proveedor, consiste en proveer al Órgano administrativo desconcentrado Prevención y Adaptación Social de la Secretaría de la Seguridad Pública (PyRS), de un conjunto de elementos físicos, materiales y tecnológicos y de ciertos servicios auxiliares, para que PyRS pueda cumplir con sus funciones en materia penitenciaria de conformidad con lo previsto en el contrato, y para lo cual el proveedor deberá desarrollar previamente las actividades previas.
- b) Para todos los efectos del contrato, los elementos físicos, materiales y tecnológicos y los servicios auxiliares a los que se refiere el inciso anterior son exclusivamente referidos a todos los requerimientos de servicio del centro penitenciario, adoptado en el contrato de concesión.
- c) Las funciones en materia penitenciaria serán ejercidas exclusivamente por PyRS, por lo que PyRS es el único responsable de dichas actividades.

#### CALIDAD DEL SERVICIO:

A la expedición del presente contrato, se certifica que la obra se ha ejecutado con apego a los buenos principios de ingeniería, construcción y calidad cumpliendo con los programas de obras pactados entre las partes. Por lo anterior el contrato no ha sido objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado.

Atentamente;

---

**Lic. Raúl Gerardo Lemus Soto**

**Cargo: Director General de Administración**

**Órgano Administrativo Desconcentrado**

**Prevención y Readaptación Social**

Dirección: Melchor Ocampo 171, edificio A,  
Tercer piso, colonia Tlaxpana,  
Miguel Hidalgo, Distrito Federal C.P. 11370

Tel. +52 1 55 5128 4300

Ciudad: México, Distrito Federal.